

= ACTA N° 709/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 14.627/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00358. PROSECRETARIA. SOLICITUD DE OFICIO A U.T.E. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 14.354/19, contenida en actuación N° 22, se dispuso la suscripción de un Acta de Confidencialidad entre esta Intendencia y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, tendiente a la obtención de gráficos de ubicación de tendidos de red eléctrica de alta y media tensión en la ciudad de FLORIDA y localidad de este Departamento. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial -act. N° 23-, y la Dirección de Arquitectura -act. 26-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESIGNASE a la Arq. Ana PASTORINI, en representación de la Intendencia Departamental de FLORIDA, para la firma del Acta de Confidencialidad y recibo de la información solicitada -detallada en el atento-, con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. 2)PASE a la Asesoría Notarial, a sus efectos pertinentes. 3)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Arquitectura a fin de notificar a la funcionaria, tomar conocimiento y demás que corresponda. =====

RESOLUCIÓN N° 14.628/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02156. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I. RURAL NRO. 17429 SEC.5 CM: 30195. ATENTO: A estos antecedentes sobre el padrón rural N° 17.429, es

propiedad del Instituto Nacional de Colonización de acuerdo al Certificado Notarial adjunto y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del padrón N° 17.429, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, habiéndose acreditado la vinculación jurídica con el inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley N° 11.029. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar al Instituto Nacional de Colonización. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.629/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01752. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA CORDÓN CUNETA. VISTO: Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/19, para la ejecución de cordón cuneta y pavimentos en barrios de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que las mismas se encuentran descriptas en la Resolución contenida en anexo de actuación N° 21. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con obras viales de bien público en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades contenidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

continúese con lo dispuesto por Resolución N° 14.273/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.630/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00592. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OAB 5168 CM: 805086. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados a la matrícula OAB 5168 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 25, en el presente expediente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de Impuesto de Patente de Rodado, del vehículo matrícula OAB 5168. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.631/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-000591. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OAB 6120 CM: 812780. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados a la matrícula OAB 6120 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 25, en el presente expediente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de Impuesto de Patente de Rodado, del vehículo matrícula OAB 6120. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica.

3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====
RESOLUCIÓN N° 14.632/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01834. DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE TRÁMITE PARA REALIZAR
LICITACIÓN PÚBLICO PARA “TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE EN LA
LOCALIDAD DE BERRONDO”. ATENTO: A que por Resolución N° 13.779/19, se
dispuso el llamado a Licitación Pública para la ejecución de “Tratamiento bituminoso doble
de la localidad de BERRONDO, en el Departamento de FLORIDA”, y el nuevo pliego
anexado por él la Asesoría Notarial en su actuación N° 26. EL INTENDENTE DE
FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el Nuevo Pliego de Condiciones, anexado por la
Asesoría Notarial en su actuación N° 26, fijándose el precio del mismo en \$ 3.000.
2)CONTINÚESE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 13.779/19, contenida en
actuación N° 22. =====

RESOLUCIÓN N° 14.633/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03147. CLUB SOCIAL
CASUPÁ. SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
TRIGÉSIMO CUARTO RAID FEDERADO “CASUPÁ AL PRÓCER” A REALIZARSE
EL PRÓXIMO 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE. VISTO Y CONSIDERANDO: Las actividades
deportivas programadas por el CLUB SOCIAL CASUPÁ, para el próximo 11, 12 y 13 de
octubre, con motivo del Trigésimo Cuarto Raid Federado “CASUPÁ AL PRÓCER” y
teniendo en cuenta lo significativo que resulta para sus vecinos y aficionados, encuentros
Hípicos de esta naturaleza, que han sabido trascender el Departamento estimulando el
turismo y comercio local. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE
una colaboración al CLUB SOCIAL CASUPÁ, consistente en una partida económica en

efectivo equivalente a \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil), como contribución de la Comuna, en la nueva Edición del Raid Hípico Federado "CASUPÁ AL PRÓCER", a fin de solventar gastos en el citado evento. 2)CON registro del Departamento de Hacienda, y notificados los interesados a través de la Unidad de Descentralización -MUNICIPIO DE CASUPÁ-, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.634/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03117. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE DÍAS DE LICENCIA DEL ALCALDE LUIS OLIVA. VISTO: Que el Sr. Alcalde de CASUPÁ comunica el usufructo de licencia reglamentaria, entre los días 4 y 6 de octubre próximos. RESULTANDO: Que la misma no excede los 10 días, correspondiendo que asuma el cargo el Sr. Concejal José Luis NÚÑEZ CASSINA. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación No. 4 y a la normativa vigente aplicable a los Municipios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la licencia solicitada por la Señor Alcalde del Municipio de CASUPÁ, Sr. Luis OLIVA, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. José Luis NÚÑEZ CASSINA, por el plazo arriba indicado. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Administración y luego continúe al Municipio de referencia. 3)DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.635/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03115. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 562 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (dif. p/mant. y seguridad) por un importe de \$ 672.626. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para las

tareas contratadas. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna en mantenimiento y seguridad, encontrándose en vía de su regularización contractual, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.636/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03090. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 10329 de la firma PROMOTORA FARMACÉUTICA S.R.L (medicamentos) por un importe de \$ 1.320; factura N° 37615, 37617 de la firma MARÍA FERNÁNDEZ (verduras) por un importe de \$ 43648 y \$ 3.571; factura N° 9480 de la firma GABRIEL VALDEZ (verduras) por un importe de \$ 4.784. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con el pago de insumos varios referidos a actividades programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.637/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03088. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1685, de la firma FERMIL S.R.L. (Pala cargadora), por un importe de \$ 97.600. RESULTANDO: I)Que se le han efectuado diversas contrataciones en forma directa, la cual supera el tope de compra directa, por lo cual de esta frente a un fraccionamiento. II)Que no se cumplió con el procedimiento de compra, ya que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas contratadas que prestan servicios con maquinaria vial, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.638/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03087. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1036 de la

firma JAVIER CATTANEO (publicidad) por un importe de \$ 4.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la calidad de monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.639/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02289. UNIDAD EJECUTIVA. CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SR. DANY ALEXIS CABRAL AMARO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Dany CABRAL. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa imputado, que el contrato se amplió en más de un 100% y que por otra parte ha prestado servicios sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del TCR, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar cumpliendo con los programas promovidos través del Departamento de Desarrollo Social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe a la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 14.640/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02914. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La iniciativa acreditada por la Unidad de Descentralización, respecto a la renovación de los contratos en carácter de función pública, de las funcionarias Luciana CÁCERES Ficha 11524 (25 DE MAYO), Antonella BERRIEL Ficha 11526 (25 DE AGOSTO), Estefaní OLIVERA Ficha 11527 (ALEJANDRO GALLINAL), Laura PEDETTI Ficha 11531 (CAPILLA DEL SAUCE). ATENTO: Que resulta de acuerdo a la valoración satisfactoria realizada, necesario contar con sus servicios, con el fin de atender la demanda de bien público en las localidades del interior del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER sean renovados los contratos que se mantiene con las Sras. Luciana CÁCERES Ficha 11524 (25 DE MAYO), Antonella BERRIEL Ficha 11526 (25 DE AGOSTO), Estefaní OLIVERA Ficha 11527 (ALEJANDRO GALLINAL) y Laura PEDETTI Ficha 11531 (CAPILLA DEL SAUCE), en iguales condiciones y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones en las oficinas administrativas que fueron afectadas oportunamente. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y notificación de las interesadas. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 14.641/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03055. COMISIÓN DIRECTIVA Y SUBCOMISIÓN DE RAID CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE, SECRETARIO: DR. HUMBERTO TARTAGLIA. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA 2° PREMIO Y PARTIDA PARA GASTOS TRANSMISIÓN RADIAL. VISTO: La solicitud de colaboración gestionada por las autoridades del “CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE”, con motivo de la edición N° 85, del Raid Hípico Federado “BATALLA DE SARANDÍ”. CONSIDERANDO: I)Que resulta pertinente acompañar eventos de esta naturaleza, que además de fomentar la actividad deportiva, convocan participantes y aficionados de todo el País, generando movimiento turístico y comercial. II)La expectativa a nivel nacional que genera, tratándose de una competencia decana y prestigiosa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), con la Comisión Directiva del CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE, como contribución a la organización de una nueva edición del Raid Federado “BATALLA DE SARANDÍ”, a fin de solventar gastos en el citado evento. 2)PASE al Departamento de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE-, para conocimiento y notificación de los interesados. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.642/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02695. ENRIQUE WASHINGTON CARRO AMARO FICHA 2408. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia del

funcionario Sr. Enrique CARRO, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa respecto al premio a retiro. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiro de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.433/2019. RESOLUCIÓN N° 14.643/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02646. SR. ÁLVARO M. ÁLVAREZ. (SEC. J.J.L.L. CERRO CHATO). SOLICITA AUMENTO DE IMPORTE DE CAJA CHICA A LA SUMA DE \$8.000. RESOLUCIÓN: 1)INCREMENTAR en \$ 2.000.- los fondos fijos de reposición correspondientes a la Oficina Administrativa de Cerro Chato, debiendo cumplir con la normativa vigente para su administración y liquidación. 2)PASE al Departamento de Hacienda par a su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.644/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02582. ANDRÉS AREOSA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OBC 264 PADRÓN 1110436. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Andrés AREOSA, solicitando la desvinculación del vehículo N° OBC 264. RESULTANDO: Que se cumplieron con los

procedimientos administrativos de estilo, respecto a la solicitud de la documentación que para el caso requiere. CONSIDERANDO. Que la misma no fue aportada en tiempo y forma. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR la desvinculación vehicular peticionada por el Sr. Andrés AREOSA, en virtud de la ausencia de la documentación requerida oportunamente, sin perjuicio. 2)ENCOMENDAR al Departamento de Hacienda, a aprobar e intimar el pago de los adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, así como notificar de lo dispuesto en el numeral 1. 3)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados, de no comparecer el contribuyente a regularizar la situación, reingrese a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez cumplido archívese de conformidad. =====
RESOLUCIÓN N° 14.645/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02713. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO ZAFRAL RICARDO DOS SANTOS FICHA 15258 AFECTADO A ESTA DIRECCIÓN. VISTO: La Resolución N° 14.553, fecha 20 de setiembre de 2019, por la cual se dispone que el Sr. Ricardo DOS SANTOS, sea contratado en el Escalafón Oficios Grado 1. RESULTANDO: I)Que la contratación y compensación debe afectarse al objeto 021.0 y 042.34, del programa 113, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan en el ámbito del Departamento de Desarrollo Social. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 14.553/19. = RESOLUCIÓN N° 14.646/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02949. ALEJANDRA FONTES GONZÁLEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YASUKI OAM 701 PADRÓN 48121. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Alejandra FONTES GONZÁLEZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAM 701. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 1 de marzo de 2014 a la Sra. Alejandra FONTES GONZÁLEZ, del vehículo matrícula N°. OAM 701, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Lady Laura AYALA, a que en un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.647/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03023. SRA. PAULA PARODI. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y OTROS POR ACTIVIDAD DENOMINADA

BANDEROLAZO F.A. PARA EL PRÓXIMO 12 DE OCTUBRE. RESOLUCIÓN:
1)NOTIFICAR a la Presidenta del Frente Amplio FLORIDA Sra. Paula PARODI, haciéndole saber que fue agendado por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, la actividad que promueven para el próximo 12 de octubre por calles de esta ciudad, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento citado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.648/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03082. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 567 de la firma Institución Deportiva Boquita (conservación espacios públicos) por un importe de \$ 867.244.

RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para las tareas contratadas. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna en mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.649/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02696. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 29/19 RENUNCIA DEL

FUNCIONARIO GERARDO CONO PÉREZ BÁEZ A SU CARGO EN EL ORGANISMO A FIN DE ACOGERSE AL BENEFICIO JUBILATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución No. 29/2019 de la Junta Departamental de FLORIDA, en la que se acepta la renuncia del funcionario de aquel lugar Gerardo Cono PÉREZ BÁEZ, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.650/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02874. PATRICIA ROSAS.

SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO SUZUKI OBD 333 PADRÓN 24245.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Patricia ROSAS, solicitando la desvinculación de la moto matrícula No. OBD 333, padrón 24245. ATENTO: La documentación notarial agregada y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la desvinculación de la Sra. Patricia ROSAS, respecto del vehículo matrícula OBD 333, padrón No. 24245, en virtud de la documentación acreditada y los informes que preceden, a partir del 7 de abril del año 2003. 2)COMETER al cuerpo inspectivo la incautación del vehículo si fuera visto en circulación, así como identificar al actual poseedor quien deberá realizar la transferencia correspondiente y regularizar los adeudos. 3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y de Tránsito y Transporte, para su registro y fines pertinentes. 4)REGULARIZADA la situación archívese; en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.651/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02920. ÁLVARO RIVA

REY. ELEVA PARA CONSIDERACIÓN ESTUDIO DE RESCISIÓN DE CONVENIO CON EL MEC PARA CENTROS MEC, ANTE LA EVENTUALIDAD DE VIOLACIONES GRAVES AL MISMO. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección

General del Departamento de Cultura, Turismo Deporte y Juventud, de proceder a la rescisión del contrato con los centros MEC, en virtud de las situaciones de incumplimiento que expone en su informe contenido en actuación 1. ATENTO: 1)Que los incumplimientos por parte del Ministerio de Educación y Cultura, se refieren entre otros, al uso de locales no autorizados, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado oportunamente, y de acuerdo a lo indicado en actuación No. 4 por la Asesoría Jurídica. 2)A que previo a la rescisión del contrato por los incumplimientos constatados, corresponde otorgar vista a la citada Secretaría de Estado por el término legal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR vista al Ministerio de Educación y Cultura, de las presentes actuaciones y muy especialmente de lo expresado precedentemente por el Departamento de Cultura y Asesoría Jurídica en actuaciones Nos 1 y 4 respectivamente, en un plazo de 10 días, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO el plazo vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.652/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02982. BARTOLO ASDRÚBAL SOBA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 2485 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Bartolo SOBA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón No. 2485 de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 6. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos

generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 2485 de FLORIDA, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.653/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03035. SOLICITUD PROFESORA BALLETO CLÁSICO, MARÍA JOSÉ BARREIRO. AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A CURSO DE DANZA INCLUSIVA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la funcionaria María José BARREIRO, a participar activamente del curso de Danza Inclusiva a realizarse los días 3, 10, 17 y 24 de octubre en la ciudad de MONTEVIDEO, siendo de su cargo los costos por concepto de traslado, estableciéndose que los días referenciadas se suspenderán las clases que dicta la docente en la ciudad de SARANDÍ GRANDE. 2)PASE al Departamento de Cultura, para su registro y notificación de la interesada. 3)CON conocimiento del Municipio de SARANDÍ GRANDE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.654/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03054. COMISIÓN DIRECTIVA Y SUBCOMISIÓN DE RAID CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE, SECRETARIO: DR. HUMBERTO TARTAGLIA. SOLICITA TROFEOS PARA PRIMEROS PUESTOS DEL 85° RAID HÍPICO BATALLA DE SARANDÍ. VISTO: Las actividades hípicas programadas por el CLUB SOCIAL 12 DE OCTUBRE de SARANDÍ GRANDE, para el próximo mes de octubre, y teniendo en cuenta lo significativo que resulta

para sus vecinos y aficionados, encuentros deportivos de esta naturaleza, que han sabido trascender el Departamento estimulando el turismo y comercio local. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRÉSTASE una colaboración al CLUB SOCIAL 12 DE OCTUBRE de SARANDÍ GRANDE, consistente en 1 trofeo que llevará el nombre “INTENDENCIA DE FLORIDA”, como contribución de la Comuna, en la 85 Edición del Raíd Hípico “BATALLA DE SARANDÍ”. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para su cumplimiento y notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.655/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02774. RE-CREAR.

SOLICITA EXONERACIÓN PARA RENOVACIÓN DE FICHAS MÉDICAS DE ALUMNOS QUE CONCURREN A DICHO CENTRO. VISTO: La solicitud de la Asociación RE-CREAR (Asociación Floridense de Padres de Niños con T.E.A) a efectos de obtener la exoneración del costo de la renovación de 2 fichas médicas y del costo de un trámite por primera vez. CONSIDERANDO: 1)Que se solicita la exoneración del costo de renovación de la ficha médica para Agustín ALONZO C.I. 5.942.847-5 y David SANTILLÁN, C.I. 5.934.112-0, así como la exoneración del costo de dicho trámite por primera vez para Benjamín DÍAZ, C.I. 5.935.112-3. 2)Que el Ejecutivo Departamental estima conveniente apoyar este tipo de Asociaciones. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - Exonerase el pago de tasas que gravan la expedición de fichas médicas a Agustín ALONZO C.I. 5.942.847-5, David SANTILLÁN, C.I. 5.934.112-0 y Benjamín DÍAZ, C.I. 5.935.112-3. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN N° 14.656/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01466. VIRGINIA IRURETA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO OBP 2191 PADRÓN 903079619.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Virginia IRURETA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N°. OBC 611. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

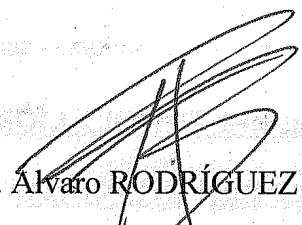
1) DESVINCULAR a partir del 17 de julio de 2016 a la Sra. Virginia IDURETA, del vehículo matrícula N°. OBC 611, en virtud de la documentación acreditada. 2) COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo en cuestión, de comprobarse su circulación. 3) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada.

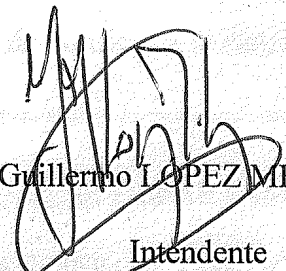
4) CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =

EN este estado, siendo el día nueve de Octubre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====

=====

CUMPLIDO de conformidad, archívese. =


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente